

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0081-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

Que, el artículo 33, literal b) ibídem, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; así mismo, el inciso segundo, dispone que: “(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

Que, el artículo 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones aplicables al procedimiento de Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“ Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0081-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0074-R de 11 de junio de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió: “...**Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”, con un presupuesto referencial de USD. 1'235.731,27 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100 CENTAVOS) sin considerar el valor del IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la fecha de confirmación de notificación de la disponibilidad del anticipo realizada por el Administrador del Contrato...”; aprobó los pliegos; e invitó en forma directa a la compañía AMANKAYA CIA. LTDA con RUC: 1792093872001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos; y, designó al Ing. Luis David Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, y a la Ing. María Alexandra Contreras Cornejo, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleven adelante este proceso, facultándoles para que realicen cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el día 14 de junio de 2021, se realizó la publicación en el Portal institucional del SERCOP, del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 15 de junio de 2021, los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, dejan constancia que se receptaron varias preguntas en el portal informático de compras públicas, mismas que fueron contestadas, y que al detalle constan en el citado documento, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por el Econ. Jorge Maldonado Aviles, Gerente General de Leonardo S.P.A. Ecuador, el Ing. Luis David Minango López, y la Ing. María Alexandra Contreras Cornejo, Especialistas CNS para la Navegación Aérea 1 de la DGAC;

Que, consta del expediente el print de pantalla, del correo institucional Zimbra, de 15 de junio de 2021, las 14:41, remitido por el Ing. Oscar Ivan Jiménez Ramon" <oscar.jimenez@aviacioncivil.gob.ec>, dirigido a: Luis David Minango López davidminango@aviacioncivil.gob.ec; Maria Alexandra Contreras Cornejo" alexandra_contreras@aviacioncivil.gob.ec, con copia a: Gina Elizabeth Yanez Martinez" <gina.yanez@aviacioncivil.gob.ec> , con Asunto: Recepción y publicación del Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones –Procedimiento Nro. RE-DGAC-003-2021, que en su parte pertinente señala: “En referencia al procedimiento de contratación pública mediante la modalidad de Régimen Especial, signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021, cuyo objeto es la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”, me permito indicar a ustedes que el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones fue remitida al suscrito el 15 de junio del 2021, a las 14:01, razón por la cual la misma no pudo ser elevada al portal informático Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad al cronograma del proceso;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 18 de junio de 2021, los funcionarios

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0081-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

designados para llevar adelante el proceso, dejan constancia que se procedió con la apertura de la oferta presentada dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”;

Que, consta del expediente el INFORME DE RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO, mediante el cual los funcionarios designados para llevar adelante el proceso, recomiendan: “...Considerando que la empresa AMANKAYA CIA. LTDA. Incumplió con las directrices y formalidades para la entrega de ofertas, nos permitimos, en el ámbito de nuestras competencias, recomendar a usted en calidad de Máxima Autoridad lo siguiente:

- *Declarar Desierto el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la contratación de la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, literal “b” de la Ley Orgánica del Sistema Oficial de Contratación del Estado”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NCNS-2021-0564-M de 22 de junio de 2021, la Ing. María Alexandra Contreras Cornejo, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de funcionaria designada para llevar adelante el proceso signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 cuyo objeto es la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”, puso en conocimiento del Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de la Aviación Civil, el Informe de Resultados del proceso con la recomendación expresa, adjuntando en anexo digital el informe de resultados;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-NCNS-2021-0564-M de 22 de junio de 2021, la disposición emitida por el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de la Aviación Civil, dirigido al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, en el siguiente sentido: “*Dr. Moreta por favor analizar y acorde a la normatíva aplicable prceder a la elaboración de la resolución que corresponda. Gracias*” (sic);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto y archivo del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-DGAC-003-2021 para la “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA RADAR SECUNDARIO DE GUAYAQUIL”, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 literal b), y su inciso segundo de la LOSNCP; así como, la recomendación constante en el Informe de Resultados adjunto al Memorando Nro. DGAC-NCNS-2021-0564-M de 22 de junio de 2021.

Artículo. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General de aplicación y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0081-R

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 4.-Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-NCNS-2021-0564-M

Anexos:

- resolucion_de_inicio_-_dgac-dgac-2021-0074-r.pdf
- 20_autorizacion_ma_-_hoja_de_ruta_dgac-ctsa-2021-0333-m.pdf
- 21_directrices_entrega_de_ofertas0054491001623255296.pdf
- acta_informe_resultados_del_proceso_re-dgac-003-2021-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señor Magíster
Edgar Patricio Alvarez Rojas
Director de Servicios de Navegación Aérea

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

jc/ao/fm/mr